

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4709

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.482/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 195/12, se autorizó las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios concertadas al amparo del Decreto N° 2996/03 en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que mediante Decreto N° 1063 de fecha 24 de mayo del año 2012, se dispuso modificar parcialmente las partes pertinentes del Anexo I del instrumento legal citado en el considerando anterior;

Que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, corresponde revocar dicho acto administrativo;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 826/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Provincial N° 1063/12, a tenor de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 112.661/12; y

CONSIDERANDO:

Que las Comunidades del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz presentaron su bandera que los identifica como pueblo originario de este Estado Patagónico;

Que tal hecho representa un hito importante por cuanto constituye el libre ejercicio del derecho de su identidad como pueblo preexistente de la Nación Argentina;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 75 - Inciso 17 establece: “...Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la Personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicio-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

nalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”;

Que en concordancia con las normas supra legales, y con el férreo propósito de defender los derechos y garantías reconocidos a los primeros habitantes de este Estado Provincial, corresponde el dictado del presente, reconociendo a la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 828/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE** a la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz, como símbolo y emblema de las comunidades originarias de este Estado Provincial, la cual obra en los ANEXOS I y II del presente.-

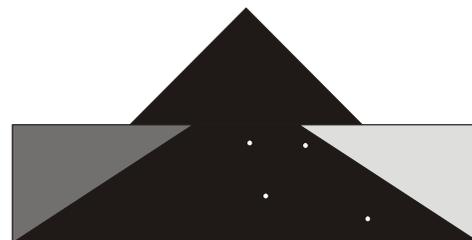
Artículo 2°.- **ESTABLECESE** el izamiento de la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz en todos los establecimientos educacionales, edificios y dependencias públicas y oficiales de este Estado Provincial conjuntamente con los símbolos nacionales y provinciales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios de Gobierno, Economía y Obras Públicas, Desarrollo Social, Salud, Secretaría General de la Gobernación, Producción, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Municipalidades y Comisiones de Fomento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

ANEXO I



ANEXO II

Bandera Del Pueblo Tehuelche De Santa Cruz

SIGNIFICADOS

Fondo superior blanco:
 El color blanco habla de integridad y fortaleza, somos íntegros, somos fuertes.

Flecha negra:
 La flecha, piedra trabajada por nuestros ancestros, marca nuestra riqueza cultural. Donde se encuentre una de ellas, seguro tendrán presente un tehuelche.

El color negro, significa la sangre derramada de nuestros antepasados, que al tomar contacto con la tierra y con el paso del tiempo, toma ese color.

Triángulos:
 Los triángulos significan igualdad, nosotros nos consideramos iguales, somos ciudadanos con los mismos derechos de base que cualquier habitante.

Color marrón: representa el color de nuestro territorio, somos territoriales y preexistentes a los estados.

Color azul: color del mar, que simboliza justicia y lealtad, nuestros territorios hasta el mar mismo se extienden, somos justos y leales.

Las cuatros estrellas:
 La constelación “Cruz del Sur”, que nos ubica geográficamente.

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MG-N° 500.123/12.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 la renovación del Contrato de Locación de Servicios enmarcada en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, suscripto con el señor Alí AYAME (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.024.697) quien cumple funciones en la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, quien recibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19.-

FACULTAR al Titular del Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención del Ministe-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4709 DE 08 PAGINAS

rio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 494.313/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor de la señora Edith Mónica Raquel SOTO, DNI N° 17.822.755, sobre la superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (347,63m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.469/11.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Pablo Antonio HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.801.140, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (373,23 m²), constituida por la Parcela N° 2, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos,

toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearán realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.680/04.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 048/06, a favor del señor Victor Hugo CATIVA ROMERO, DNI N° 16.803.934, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el lote N° 3, del solar c, de la Manzana proyectada N°6, del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expedientes Nros. 489.182/12, 489.073/12, 488.556/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Luz María ASTUDILLO D.N.I. N° 18.864.128, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar g, del lote 7, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Adrián Ariel GALLARDO D.N.I. N° 33.927.116, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el solar g, del lote 8, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil,

establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Felipe RECALDE D.N.I. N° 12.775.180, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar h, del lote 21, de la Manzana N° 28, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo

7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 98.828/32.-

ACEPTASE el Oficio N° 299/07, en autos caratulado "LLANOS, CAMILO PABLO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° LL-3546/2003 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia N° 1, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Pico Truncado, Santa Cruz, que los herederos resultan Camilo Antonio LLANOS, Marta Susana LLANOS y su cónyuge Felisa PUY, asimismo se detalla la Escritura N° 145/03, y su ampliatoria Escritura N° 423/03, pasada ante la Escribana, María Alejandra PARRA, Notaria titular del Registro N° 47, de la localidad de las Heras de esta Provincia, mediante el cual la señora Felisa PUY, cede renuncia y transfiere gratuitamente a favor de sus hijos, Camilo Antonio LLANOS y Marta Susana LLANOS, el 50% de sus bienes gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 5.560 has., 90 as., 07 cas., ubicada en parte de la legua "a", legua "c" y "d", del lote 9, Fracción "A", Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Cañadón Huemul, los señores María Susana LLANOS y Camilo Antonio LLANOS, con el 25% cada uno, y los señores María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ereilla LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo LLANOS, con el 8,33% cada uno, con derecho de Usufructo Gratuito y Vitalicio a favor del señor Eusebio Justo LLANOS.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 113.158/36, 3 cuerpos.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Inés RODRIGUEZ, Emelinda RODRIGUEZ, Safira RODRIGUEZ y Domingo Faustino RODRIGUEZ la superficie aproximada de 2.500 ha., ubicadas en el lote 6, parte Oeste de la legua c, del lote 7, Fracción N.E. de la legua b, lote 11 y Fracción en el ángulo N.O. de la legua a, del Lote 12, todo de la Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo

Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, tener la Mensura Aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 96.547/34, 3 cuerpos.-

MODIFICASE el Artículo 4° del Acuerdo N° 041/11, quedando redactado de la siguiente manera **Artículo 4°**.- ACLARESE que quedan como titulares de la superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicada en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Luis Sáenz Peña; ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6, Fracción B, de la Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero El Delfín, José Emeterio, Delfín, Rafael HERNANDEZ, Carlos Alberto HERNANDEZ, Martha Alicia SCHUPBACH, Edmundo Félix SCHUPBACH, todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 179, de fecha 14 de junio de 2012, pasada ante la Escribana Graciela L. SCHENONE, titular del Registro N° 3, mediante el cual el señor Edmundo Félix SCHUPBACH, Alicia SCHUPBACH y el señor Horacio Daniel GARCIA en nombre y representación de las señoras Isabel Delia HERNANDEZ y Ana María HERNANDEZ, por Poder Especial, mediante Escritura Pública N° 34/12, venden y transfieren a favor del señor Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO, la totalidad de los edificios y mejoras, instalaciones generales, alambrados internos y externos del Establecimiento El Delfín, asimismo y siempre en el carácter en que concurren ceden, renuncian y transfieren formal y solemnemente, a favor del señor Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO, todos los derechos y acciones que sobre la Fracción de campo donde se encuentra asentado dicho Establecimiento

Ganadero tienen y consta de una superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicadas en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6 Fracción B, de la Colonia General Paz, todo en esta Provincia.-

ACLARESE que queda como único titular de la superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicada en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Luis Sáenz Peña; ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6, Fracción B, de la Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero El Delfín, el señor Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO, D.N.I. N° 17.605.262.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 486.325/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Roberto VASQUEZ, D.N.I N° 16.884.534, la superficie aproximada de seiscientos dieciséis metros cuadrados (616,00 m²), ubicada en el solar a, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles incon-

venientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 489.365/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Andrés PORTO, D.N.I. N° 22.427.371, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 4, y la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el lote n, de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se

confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 484.774/07.-

MODIFICASE el Artículo 9°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), situada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, sobre la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MOLINA MORENO, MARIZA DEL VALLE**; con domicilio real en la calle **B° CONSEJO AGRARIO N° 124**

-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ; bajo el N° **1535**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AVIZORA GROUP S.A.**; con domicilio real en la calle **GDOR. GREGORES N° 259 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1768** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/087 AGENCIA DE PUBLICIDAD**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CEARCA CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE Y ALUMINIO S.A.**; con domicilio real en **DEAN FUNES N° 1946-1768- VILLA MADERO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **020**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.**; con domicilio real

constituido en **TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA S/Nº PIN OESTE -8300- NEUQUEN, PCIA. DE NEUQUEN**; bajo el Nº 468 para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/034 INGENIERIA ELECTROMECHANICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 087

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS METALURGICAS SUDAMERICANA (I.M.S.A) S.A.C. el;** con domicilio real en calle **RIVADAVIA Nº 26399-1722- MERLO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el Nº **358**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO Nº 51/13

GABRIELA ZAPATA Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA CHANAMPA D.N.I. Nº 6.948.907** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CHANAMPA JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº CH-11136/13** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 24 de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia de Minería; con asiento en Hipólito Irigoyen Nº 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos Cara-

tulados **"HURBAN FERDINAND S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº H- 11911/91** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON Ferdinand Hurban** para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia Legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **MANUEL INOCENCIO COSTAS** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"COSTAS MANUEL INOCENCIO S/SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. Nº C-II.276/13)**.- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Mayo año 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de esta Ciudad, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en estos autos caratulados: **"FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO HUGO JORGE S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº 15938/12)**, se cita y emplaza al Sr. **CAMINO HUGO JORGE**, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. **MAXIMA LAMAS, D.N.I. Nº 1.228.999**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"LAMAS, MAXIMA S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. 33.391/13** ...Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-.

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **JOSE DANIEL TOCOL NAHUELCAR** y **TELLEZ GARCIA FRANCISCA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"TOCOL NAHUELCAR JOSE DANIEL Y TELLEZ GARCIA FRANCISCA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 15318/12)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de Ramón Alberto Konigseder y María Leontina Cárdenas a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"KONIGSEDER RAMON ALBERTO Y OTRAS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 14.888/12**.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro.1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **DIAZ SERGIO AMADO DNI Nº 17.049.368** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **"DIAZ SERGIO AMADO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 15688/11)**. Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez. Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados: **"KRAHN ELSA OTILIA S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE Nº 16026/13**, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **KRAHN ELSA OTILIA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia. El auto que ordena

el presente dice... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la PRENSA DE SANTA CRUZ de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta (30) días, acrediten dichas circunstancias (Art. 683 de CPCC).-

CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2013.-

Fdo. Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO N° 066/13
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.000 Has. 20a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.764.959,20 Y: 2.469.620,00 B.X: 4.764.959,20 Y: 2.473.000,00 C.X: 4.762.000,00 Y: 2.473.000,00 D.X: 4.762.000,00 Y: 2.469.620,00.- Se encuentra dentro del Lote: N° 23, FRACCION: "A", SECCION: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL MIRASOL", y "LA HERRADURA".- Se tramita bajo Expediente N° 415.454/SILEX/07 denominación: "CLAIRE" - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "CARDENAS HUICHAL, JOSE VICNOLI S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 24.462/12, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **JOSE VICNOLI CARDENAS HUICHAL**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 067/13
SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a.

00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.703.983,00 Y: 2.534.635,00 B.X: 4.703.983,00 Y: 2.544.635,00 C.X: 4.693.983,00 Y: 2.544.635,00 D.X: 4.693.983,00 Y: 2.534.635,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 4-5-6 y 7, FRACCION: "B", SECCION: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "BAJO PANTANO"(MAT.3282), "BAJO GRANDE"(MAT. 2719) y "BELLA VISTA" (MAT. 2650).- Se tramita bajo Expediente N° 407.362/MS/08, denominación: "BAJO GRANDE 1".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 068/13
SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.107 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.704.300,00 Y: 2.526.200,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.534.635,00 C.X: 4.693.983,00 Y: 2.534.635,00 D.X: 4.693.983,00 Y: 2.534.000, 00 E.X: 4.696.900, 00 Y: 2.534.000, 00 F.X: 4.696.900,00 Y: 2.529.200,00 G.X: 4.701.300,00 Y: 2.529.200,00 H.X: 4.701.300,00 Y: 2.526.200,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°3-4 y 7, FRACCION: "B", SECCION: "XII, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "BELGRANO" (Mat. 3749), "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BAJO PANTANO"(Mat. 3282).- Se tramita bajo Expediente N° 407.363/MS/08, Denominación: "BAJO GRANDE 2".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 016/13
SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.901Has.47a.50ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.900,00 Y:2.606.750,00 B.X:4.664.90 0,00 Y:2.608.050, 00 C.X:4.661.762,00 Y:2.608.050,00 D.X:4.661.750,00 Y:2.608.050,00 EX:4.662.602,73 Y:2.589.117,00 F.X:4.662.602,73 Y:2.589.117,00 Se encuentra dentro de los LOTES: 25-, FRACCION: "A", SECCION: VI- DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES- LOTES: 21-22-, FRACCION: "B", SECCION: VI-DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), "LA LOMITA", "TRES CERROS" (T°39 F°151 Finca 11138).- Se tramita bajo Expediente N° 427.780/DG/II,

denominación: "LALOMITA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 073/13
SOLICITUD DE PUBLICACION DE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** LOTES N°45-46-56, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "EL SALADO OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.604.837,00 Y= 2.581.142,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.606.250,00 Y: 2.580.500,00 B.X: 4.606.250,00 Y: 2.585.300,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.585.300,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.580.500,00. Encierra una superficie de 6.720Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LALUCHA", "AÑO NUEVO", "EL CARPINCHO" y "LA MARGARITA". Expediente N° 423. 829/MS/09.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **EFREN CARRASCO**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "CARRASCO EFREN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-11.293/13). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- PUERTO SAN JULIAN, 28 de Mayo de 2013.- Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria.-

Dra. ANAHÍ P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos de Familia de la localidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Juez, Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de esta localidad, se cita y emplaza al Sr. **Ricardo Antonio Guantay, D.N.I. N° 29.267.442** en los autos caratulados, "SUAREZ CECILIA EDIT C/ GUANTAY RICARDO ANTONIOS/

DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA (Expte. N° S-5629/12), a los efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele un Defensor Oficial para que lo represente en sus intereses en el presente juicio.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" (Arts.- 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C).-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-

MARÍA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JOSE AMADOR OJEDA, L.E. 7.327.642** por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "OJEDA JOSE AMADOR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15037/12. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

INTIMACION



Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

EDICTO LEGAL

En virtud de las constancias obrantes en el Expediente N° 049/MLA/93, referente a la Manzana 22 "A" parcela 18; corresponde INTIMAR al señor Luis del Carmen NAVARRO, en su último domicilio en la Municipalidad de Los Antiguos, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, manifieste expresamente si reconoce o desconoce el instrumento de venta adjuntado por en autos, según el cual transfirió los derechos y mejoras, de la parcela en cuestión, bajo apercibimiento en caso de silencio de tener por reconocido el mismo.-

LOS ANTIGUOS, 30 de Mayo de 2013.-

GUILLERMO R. MERCADO

Intendente

Municipalidad de Los Antiguos

P-1

CONVOCATORIA

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma EMPASA S.A., con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada

mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26-06-13 a las 18,30 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Explicación de los motivos de demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.- 3) Tratamiento y aprobación del balance general, estado

de resultados, distribución de ganancias y memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2012 con el conocimiento de los presentes.- Los titulares de Acciones para participar de la Asamblea deberán comunicarlo con no menos de tres días de anticipación.- La Asamblea dará inicio a las 18,30 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Anibal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.- CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2013.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-1

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/13**

MOTIVO: "ADQUISICION DE NAFTA SUPER Y GAS-OIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 927.720,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 927,00.

FECHA DE APERTURA: 13-06-13 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/13**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 630,00.

FECHA DE APERTURA: 19-06-13 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**TERMINACION CONSTRUCCION GIMNASIO
E.G.B. N° 88 EN LA LOCALIDAD
DE CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000,00.-

Plazo: 8 Meses.-

Fecha de Apertura: 10/07/2013 - 11,00 hs.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/06/2013.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4709 DE 08 PAGINAS**



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013.
PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE VENTAY CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

P-12



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/13

OBJETO: “Construcción de infraestructura eléctrica en línea de media y baja tensión para alimentación de la antena satelital ARSAT, en el ejido urbano de nuestra ciudad”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el día 12 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en la Dirección de Operaciones Eléctricas, sita en Ruta Provincial N° 43 y calle Ramón Lista de nuestra ciudad.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 17 de junio de 2013, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 17 de junio de 2013, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4999009 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 14 Hs.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS
MANZANA N° 17
EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 5.830.000,00. **Plazo:** 5 MESES.-
Fecha de Apertura: 15/07/2013 -11,00 hs.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 2.915,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/06/2013.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 06/13
“ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA TRANSMISORA PARA LU14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO”, organismo dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.
APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”

Sección: Boletín Oficial.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4709

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1106 – 1108/12.-Págs. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1107/12.-Págs. 1/2

ACUERDOS

018 – 019 – 020 – 021 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028/CAP/13.-Págs. 2/4

DISPOSICIONES

083 – 084 – 085 – 086 – 087/DPC/13.-Págs. 4/5

EDICTOS

CHANAMPA – HURBAN – COSTAS – FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO – LAMAS – TOLCOLNAHUELCAR – KONIGSEDER – DIAZ – KRAHN – ETO. N° 066/13 (SOL. DE CAT.) – CARDENAS HUICHAL - ETOS. Nros. 067 – 068 – 016/13 (PER. DE CAT.) – ETO. N° 73/13 (MANIF. DE DESC.) – CARRASCO – SUAREZ C/ GUANTAY – OJEDA.-Págs. 5/7

INTIMACION

MLA/LUIS NAVARRO.-Pág. 7

CONVOCATORIA

EMPASA S.A.-Pág. 7

LICITACIONES

08 – 09/AGVP/13 - 06 – 07/IDUV/13 – 51/DNV/13 – 003/MPT/13 – 06/MSGG/13.-Págs. 7/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4709 DE 08 PAGINAS